

Escritura para don francisco pisador

Conocida cosa sea a todos presentes esta justicia escritura de y proteca vienes como yo diego pisador hijo de alonso pisador deputo que en gloria contratar que fue del yustisimo señor conde de monte Rey vecino de la ciudad de salamanca digo que por quanto entre mi e don francisco pisador mi hermano bien vecino de la ciudad de vila viues fecho e firmado una escritura de consiento e concordia sobre Razon de los pleitos que entre mi y elle eria en la dicha ciudad de salamanca como en la Real chancilleria de valadolilid sobre los bienes e hacienda que elle me pedia de los bienes y legitimas de nuestros padres e nos concertamos que se depositase de los dichos pleitos o los dictie por mi guras e Razon, iuse en mi todo el derecho e algun que tenia e le pertenecia a los dichos bienes e que yo le diese trezientos diecidos pagados a ciertos plazos e duzentos Reales luego e le yprotege mas cosas segundas que todo mas largamente se contiene en la escritura de concordia e consiento sobre lo qual ello pase oy dia de la fecha desta carta ante, presente, viernes a la qual me Refiero e porqye soy la dilla don francisco pisador mi hermano que presente estoy segun mis cierto e seguro que los dare e pagare los dichos trezientos diecidos pagados para el dia de pasqua de flores primavera del año de sesenta e seis los qien diecidos e para el dia de nuestra señora de setiembre proxima del dicho año otros qien diecidos e para el dia de navidad siguiente fin del dicho año de mil e quinientos e sesenta e siete años comienzo de sesenta e siete otros qien diecidos seran de la obligacion general que de mi persona e bienes tengo fecha e yprotece de estos tiempos fecha en la dicha escritura ayra ansiendo fuerza e fuerza e obligacion a obligaciones me obligo por mi persona e bienes muelles e Reynos vivos e por ave de tener querer e cumplir e pagar todo lo en la dicha escritura contenido e vos yproteco para mas seguridad de todo e pago de todo lo sobredicho sumos de la dicha obligacion e yproteca en la dicha escritura contenido toda la parte que yo he e tengo en las azenas de perosillo que son en el Rio de Tormes de la dicha ciudad cercanas a la casa de la carne que Renta al presente presente legras de aviva la qual dicha parte de la dicha azana con la Renta dello vos yproteco para seguridad e pago de todo lo sobredicho trae y egalemente con condicione que la yproteca especial no deoque a la general ni la general a la especial sin

Pisador, Diego

27-X-1565

26 C<sup>2</sup>

que de entre o de qualquier dells nos podays ayudar e aprovechar e vos esten  
y protegades para seguridad e paga de todo lo sobredicho e quiso que no la pueda  
vender ni dar ni donar ni trocar ni cambiar esta que seys propria enternamente  
pagada de los dichos trezientos doce dous e si le dice o donare o trocare o cambie  
que vaya con la dicha corpe e y proteca...

que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad e veinte e siete dias del mes de  
abril año del señor de mil e quinientos e sesenta e cinco años testigos que fueron  
presentes a lo que dijeron el licenciado Rada e el licenciado Bellota e Antonio  
de alfonso estudiante vecinos de la dicha ciudad e el dicho Diego pisador lo firmo  
de su nombre en este Registro e yo el dicho sacerdote hoy feo que lo conosco: Diego  
pisador = pase ante mi pedro calderon.

Perdo Calderon, 1567-67, fol. 3r.-4vº.-Archivo Histórico de Salamanca, nº

3876



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES